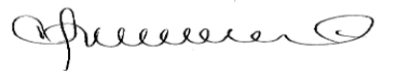


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 7 de enero de 2022. Dentro del proceso PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovido a través de la defensoría de familia de esta localidad por el señor HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA, la parte demandante no ha cumplido a la fecha con el requerimiento realizado en auto No. 961 del 31 de diciembre de 2021, a fin de impulsar el proceso. Pasa a Despacho para decidir lo pertinente.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, siete (7) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovido a través de Defensor de Familia de esta localidad por el señor HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA, la parte demandante no ha cumplido a la fecha con el requerimiento realizado en auto No. 961 del 31 de diciembre de 2021, a fin de impulsar el proceso, presentando inactividad el trámite debido a que la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte demandante, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

En razón de ello, se dispondrá REQUERIRLA para que manifieste si está interesada en continuar con el proceso, en caso afirmativo, deberán manifestar por escrito su intensión. En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que, en el término de 30 días, la parte demandante manifieste su interés en continuar con el proceso.

Notifíquese el presente auto como lo dispone el inciso 1° del numeral 1° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 006 del 11 de enero de 2022


ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)